REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Rad. 11001-31-10-027-2021-00560-00

Bogotá, D. C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el curador ad-litem designado por auto de 25 de julio de 2022 (c. digital 23) no ha manifestado aceptación al cargo se le releva (art 49 CGP), y en su lugar, se designa en su reemplazo a al abogado (a) JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN Para que funja como curador ad-litem de los herederos indeterminados del obitado Yuver Ladir Velásquez Ortega. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE <u>y CÚMPLASE,</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VÈINTISIETE DE FAMILIA LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 165 FECHA <u>07 - OCTUBRE-2022</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

DG